



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

COMUNIDAD EDIFICIO TORRES DEL PAINE

DFZ-2022-2486-V-NE

	Nombre	Firma
Aprobado	CAROLINA SILVA SANTELICES	
Elaborado	PATRICIA JELVES MENA	

OCTUBRE 2022



1 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

1.1 ANTECEDENTES GENERALES

Identificación de la Unidad Fiscalizable: COMUNIDAD EDIFICIO TORRES DEL PAINE	
Región: Región de Valparaíso	Ubicación específica de la unidad fiscalizable: 1 poniente 960, , Viña del Mar, Región de Valparaíso
Provincia: Valparaiso	
Comuna: Viña del Mar	
Titular(es) de la unidad fiscalizable: COMUNIDAD EDIFICIO TORRES DEL PAINE I	RUT o RUN: 56041780-2
Domicilio titular(es): Uno Poniente 960, Viña del Mar, Región de Valparaíso	Correo electrónico: comunidadtorresdelpaine@gmail.com
	Teléfono: 9 35777904
Identificación representante(s) legal(es): Fabiola Del Carmen Olfos Vargas	RUT o RUN: 15095702-8
Domicilio representante(s) legal(es) Dos Poniente 355 Oficina 62, Viña del Mar, Región de Valparaíso	Correo electrónico: comunidadtorresdelpaine@gmail.com
	Teléfono: 9 97832218



2 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental Fiscalizados					
N°	Tipo de Instrumento	N°/ Descripción	Fecha	Comisión/ Institución	Nombre
1	NE	38	2011	MMA	ESTABLECE NORMA DE EMISION DE RUIDOS GENERADOS POR FUENTES QUE INDICA ELABORADA A PARTIR DE LA REVISION DEL DECRETO SUPREMO N° 146 DE 1997 MINSEGPRES

3 MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

Denuncia N°	Región	Año
113	V	2022



4 HECHOS CONSTATADOS

4.1 MANEJO DE EMISIONES ACÚSTICAS

Número de hecho constatado	1																			
Exigencia(s)																				
<p>D.S. N°38/2011 MMA</p>																				
<p>Artículo 7. Los niveles de presión sonora corregidos que se obtengan de la emisión de una fuente emisora de ruido, medidos en el lugar donde se encuentre el receptor, no podrán exceder los valores de la Tabla N°1:</p>																				
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3" data-bbox="583 727 1514 768">Tabla N°1 Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC) en dB(A)</th> </tr> <tr> <th data-bbox="583 768 894 813">Zona</th> <th data-bbox="894 768 1203 813">De 7 a 21 horas</th> <th data-bbox="1203 768 1514 813">De 21 a 7 horas</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="583 813 894 857">Zona I</td> <td data-bbox="894 813 1203 857">55</td> <td data-bbox="1203 813 1514 857">45</td> </tr> <tr> <td data-bbox="583 857 894 901">Zona II</td> <td data-bbox="894 857 1203 901">60</td> <td data-bbox="1203 857 1514 901">45</td> </tr> <tr> <td data-bbox="583 901 894 945">Zona III</td> <td data-bbox="894 901 1203 945">65</td> <td data-bbox="1203 901 1514 945">50</td> </tr> <tr> <td data-bbox="583 945 894 984">Zona IV</td> <td data-bbox="894 945 1203 984">70</td> <td data-bbox="1203 945 1514 984">70</td> </tr> </tbody> </table>			Tabla N°1 Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC) en dB(A)			Zona	De 7 a 21 horas	De 21 a 7 horas	Zona I	55	45	Zona II	60	45	Zona III	65	50	Zona IV	70	70
Tabla N°1 Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC) en dB(A)																				
Zona	De 7 a 21 horas	De 21 a 7 horas																		
Zona I	55	45																		
Zona II	60	45																		
Zona III	65	50																		
Zona IV	70	70																		
<p>Artículo 9. Para zonas rurales se aplicará como nivel máximo permisible de presión sonora corregido (NPC), el menor valor entre:</p>																				
<p>a) Nivel de ruido de fondo + 10 dB(A) b) NPC para Zona III de la Tabla 1</p>																				



Hechos constatados

En el marco de la denuncia indicada en el punto 3, se realizaron las siguientes mediciones de nivel de presión sonora, de acuerdo con el procedimiento indicado en la Norma de Emisión (D.S. N°38/11 MMA). La información acerca de la metodología de medición se encuentra en las Fichas del Reporte Técnico (Anexo 4):

Tabla 1. Datos mediciones.

Medición	Fecha	Hora	Periodo	Organismo	Fuentes
1-1 - 1	30-06-2022	16:26	Diurno	ETFA	equipos ubicados en sala de bombas del nivel -1 de la UF, las cuales operan en un ciclo de funcionamiento de 20 a 30 segundos, con activación automática cada 10 a 15 minutos. Para efectuar las mediciones, el titular efectuó temporalmente el arranque manual de los equipos en sala de bombas con funcionamiento constante para registrar la mayor intensidad del dispositivo denunciado.
1-1 - 2	30-06-2022	21:03	Nocturno	ETFA	equipos ubicados en sala de bombas del nivel -1 de la UF, las cuales operan en un ciclo de funcionamiento de 20 a 30 segundos, con activación automática cada 10 a 15 minutos. Para efectuar las mediciones, el titular efectuó temporalmente el arranque manual de los equipos en sala de bombas con funcionamiento constante para registrar la mayor intensidad del dispositivo denunciado.
1-2 - 1	30-06-2022	17:03	Diurno	ETFA	equipos ubicados en sala de bombas del nivel -1 de la UF, las cuales operan en un ciclo de funcionamiento de 20 a 30 segundos, con activación automática cada 10 a 15 minutos. Para efectuar las mediciones, el titular efectuó temporalmente el arranque manual de los equipos en sala de bombas con funcionamiento constante para registrar la mayor intensidad del dispositivo denunciado.
1-2 - 2	30-06-2022	21:19	Nocturno	ETFA	equipos ubicados en sala de bombas del nivel -1 de la UF, las cuales operan en un ciclo de funcionamiento de 20 a 30 segundos, con activación automática cada 10 a 15 minutos. Para efectuar las mediciones, el titular efectuó temporalmente el arranque manual de los equipos en sala de bombas con funcionamiento constante para registrar la mayor intensidad del dispositivo denunciado.
1-3 - 1	30-06-2022	17:29	Diurno	ETFA	equipos ubicados en sala de bombas del nivel -1 de la



UF, las cuales operan en un ciclo de funcionamiento de 20 a 30 segundos, con activación automática cada 10 a 15 minutos. Para efectuar las mediciones, el titular efectuó temporalmente el arranque manual de los equipos en sala de bombas con funcionamiento constante para registrar la mayor intensidad del dispositivo denunciado.

equipos ubicados en sala de bombas del nivel -1 de la UF, las cuales operan en un ciclo de funcionamiento de 20 a 30 segundos, con activación automática cada 10 a 15 minutos. Para efectuar las mediciones, el titular efectuó temporalmente el arranque manual de los equipos en sala de bombas con funcionamiento constante para registrar la mayor intensidad del dispositivo denunciado.

Con base en las mediciones realizadas, se obtienen los siguientes resultados:

Tabla 2. Resultados mediciones.

Receptor N°	NPC [dBA]	Ruido de Fondo	Zona DS N°38	Zona IPT	Comuna	Periodo	Límite [dBA]	Estado
1-1 - 1	61	No se percibe	Zona II	V9	Viña del Mar	Diurno	60	Supera
1-1 - 2	63	No se percibe	Zona II	V9	Viña del Mar	Nocturno	45	Supera
1-2 - 1	56	No se percibe	Zona II	V9	Viña del Mar	Diurno	60	No Supera
1-2 - 2	57	No se percibe	Zona II	V9	Viña del Mar	Nocturno	45	Supera
1-3 - 1	61	No se percibe	Zona II	V9	Viña del Mar	Diurno	60	Supera
1-3 - 2	62	No se percibe	Zona II	V9	Viña del Mar	Nocturno	45	Supera

Cabe señalar que la actividad de medición de ruido fue desarrollado por la ETFA SEMAM Inspecciones Ambientales, en el marco del requerimiento de información efectuado por esta Superintendencia Resolución Exenta N° 102/2022 SMA VALPO de fecha 02 de junio de 2022, donde se informó a la Comunidad Edificio Torres del Paine 1 de antecedentes de denuncia ciudadana sobre eventuales infracciones a la norma de emisión de ruido por el funcionamiento de la sala de bombas de agua del edificio, lo que estaría afectando al copropietario del departamento 101, localizado por sobre la mencionada instalación.



En aquella ocasión, se solicitó a la Comunidad Edificio Torres del Paine 1 Informar los niveles de emisión de ruidos correspondiente al dispositivo (sala de bombas o sala hidropack), de acuerdo con lo establecido en los artículos 15 y siguientes del Decreto Supremo N° 38 de 2011 del

Ministerio del Medio Ambiente, que Establece Norma de Emisión de Ruidos Molestos Generados por Fuentes que Indica, y a la Resolución Exenta N° 693 de 2015 de la Superintendencia del Medio Ambiente, que Aprueba Contenido y Formatos de las Fichas para Informe Técnico del Procedimiento General de Determinación del Nivel de Presión Sonora Corregido.

Con fecha 05 de julio de 2022, la Comunidad Edificio Torres del Paine remitió el Informe técnico de monitoreo ambiental - Medición de ruido, elaborado por la ETFA SEMAM Inspecciones Ambientales, de fecha junio de 2022, insumo para elaborar el reporte técnico adjunto a este informe.



5 CONCLUSIONES

Los resultados de las actividades de fiscalización, asociados los Instrumentos de Carácter Ambiental indicados en el punto 2, permitieron identificar ciertos hallazgos que se describen a continuación:

N° de hecho constatado	Materia específica objeto de la fiscalización ambiental	Conclusión																																		
1	D.S. N°38/2011 MMA	<p>Existe superación del límite establecido por la normativa, generándose las siguientes excedencias por parte de Dispositivo - BOMBA DE AGUA que conforma(n) la fuente de ruido identificada.</p> <table border="1" data-bbox="716 581 1946 854"> <thead> <tr> <th data-bbox="716 581 1024 630">Receptor</th> <th data-bbox="1029 581 1230 630">Fecha</th> <th data-bbox="1234 581 1461 630">Zona DS N°38</th> <th data-bbox="1465 581 1667 630">Periodo</th> <th data-bbox="1671 581 1946 630">Superación dB(A)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="716 633 1024 673">1-1 - 1</td> <td data-bbox="1029 633 1230 673">30-06-2022</td> <td data-bbox="1234 633 1461 673">Zona II</td> <td data-bbox="1465 633 1667 673">Diurno</td> <td data-bbox="1671 633 1946 673">1</td> </tr> <tr> <td data-bbox="716 677 1024 717">1-1 - 2</td> <td data-bbox="1029 677 1230 717">30-06-2022</td> <td data-bbox="1234 677 1461 717">Zona II</td> <td data-bbox="1465 677 1667 717">Nocturno</td> <td data-bbox="1671 677 1946 717">18</td> </tr> <tr> <td data-bbox="716 721 1024 761">1-2 - 2</td> <td data-bbox="1029 721 1230 761">30-06-2022</td> <td data-bbox="1234 721 1461 761">Zona II</td> <td data-bbox="1465 721 1667 761">Nocturno</td> <td data-bbox="1671 721 1946 761">12</td> </tr> <tr> <td data-bbox="716 764 1024 805">1-3 - 1</td> <td data-bbox="1029 764 1230 805">30-06-2022</td> <td data-bbox="1234 764 1461 805">Zona II</td> <td data-bbox="1465 764 1667 805">Diurno</td> <td data-bbox="1671 764 1946 805">1</td> </tr> <tr> <td data-bbox="716 808 1024 849">1-3 - 2</td> <td data-bbox="1029 808 1230 849">30-06-2022</td> <td data-bbox="1234 808 1461 849">Zona II</td> <td data-bbox="1465 808 1667 849">Nocturno</td> <td data-bbox="1671 808 1946 849">17</td> </tr> </tbody> </table>					Receptor	Fecha	Zona DS N°38	Periodo	Superación dB(A)	1-1 - 1	30-06-2022	Zona II	Diurno	1	1-1 - 2	30-06-2022	Zona II	Nocturno	18	1-2 - 2	30-06-2022	Zona II	Nocturno	12	1-3 - 1	30-06-2022	Zona II	Diurno	1	1-3 - 2	30-06-2022	Zona II	Nocturno	17
Receptor	Fecha	Zona DS N°38	Periodo	Superación dB(A)																																
1-1 - 1	30-06-2022	Zona II	Diurno	1																																
1-1 - 2	30-06-2022	Zona II	Nocturno	18																																
1-2 - 2	30-06-2022	Zona II	Nocturno	12																																
1-3 - 1	30-06-2022	Zona II	Diurno	1																																
1-3 - 2	30-06-2022	Zona II	Nocturno	17																																



6 ANEXOS

N° Anexo	Nombre Anexo
1	CERTIFICADOS CALIBRACIÓN EQUIPOS
2	REPORTE TÉCNICO ETFA
3	ANEXO IFA
4	Reporte Técnico #1017

